Expte. Nº 6.846/19.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El reclamo de las autoridades educativas.

El reclamo de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las inmediaciones de la Escuela N° 1.148 *“Martín Miguel de Güemes”* ubicada en la calle José Piazza N° 31, existe un problema de tránsito, pues en horarios de entrada y salida de los distintos turnos, ingresan automóviles a la mencionada calle en contramano.

Que además de las faltas de tránsito que suceden en ese tramo de la calle Piazza, no existen señalizaciones claras que indiquen correctamente a los automovilistas el sentido de circulación de la misma.

Por ello resulta necesario la colocación de la cartelería correspondiente, para mejor funcionamiento vial.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal realizar un estudio y colocar la cartelería.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO Nº 1.296/2.019**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo de 15 días hábiles, coloque el cartel de contramano en la esquina de la calle Piazza y 17 de Octubre.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de agosto de 2.019.